



FECHA:	Tres (03) de Noviembre de 2022.
---------------	---------------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2013-00268-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS
DEMANDADO	JULIAN ANTONIO STEELE JAY

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, procedo a liquidar las costas generadas en el sublite, en los siguientes términos:	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS, Y A CARGO DEL SEÑOR JULIAN ANTONIO STEELE JAY, EN CALIDAD DE DEMANDADO:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho	Auto ordena seguir adelante la ejecución (Archivo No.16 del expediente principal del cuaderno de ejecución)	\$ 95.395
Gastos notificación	(Ver guías empresa servicio postal archivos Nos. 07 y 09 del expediente principal del cuaderno de ejecución)	\$ 9.700
Total		\$ 105.095

Son: CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

JORDAN MAXIMILIANO NEWBALL LÓPEZ
SECRETARIO (E)



San Andrés, Isla, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

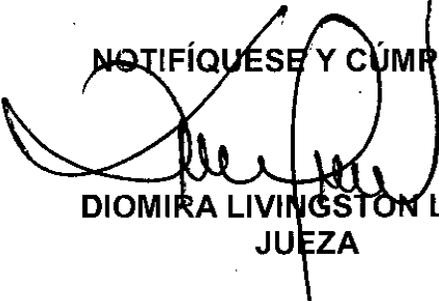
RADICACIÓN	88001-3103-002-2013-00268-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COBRO DE COSTAS A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS
DEMANDADO	JULIAN ANTONIO STEELE JAY
Auto Sustanciación No.	091-22

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial en el informe que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 089, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Ocho (08) de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

JORDAN MAXIMILIANO NEWBALL LÓPEZ
Secretario (E)

MGD